

Callosa de Segura, a 3 de abril de 2019.

HASTA EL 12 DE ABRIL PARA DOMICILIAR LOS PAGOS

HASTA EL 16 PARA PAGAR y PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

Modelo 111.- I.R.P.F.- Retenciones practicadas sobre jornales, sueldos, agricultores, comisionistas y profesionales en general.

Modelo 115 I.R.P.F.- Retenciones practicadas sobre alquileres de locales de negocio.

Modelo 303 I.V.A.- Como en anteriores ocasiones, les recordamos, que deben de traer los libros debidamente sumados, o listados de los registros de I.V.A., tanto soportado como repercutido, diferenciando las bases imposables de compras y gastos con las de bienes de inversión, (maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, vehículos, etc.). **Recordar que hay que desglosar las rectificaciones de facturas en el Modelo 303.**

Modelo 349.- Declaración recapitulativa de operaciones realizadas con la U.E. Mod. 349. Para realizar este modelo es imprescindible tener en nuestro poder todas aquellas facturas de compras o ventas realizadas con países de la Unión europea, por lo que les rogamos que las traigan en el momento que vayan a efectuar la declaración. (Así como adquisiciones y prestaciones de servicios)

Al mismo tiempo les recordamos que también deben de traer todas aquellas facturas emitidas o recibidas de aquellos países no miembros de la U.E.

Modelo 202.- Pago a cuenta de sociedades

NOTA INFORMATIVA: Recordaros que **cualquier modificación que afecte a la sociedad hay que notificarla a Hacienda**, ejemplo **altas, bajas, compras o ventas en el extranjero**, por ese motivo, **si tuvieras alquilado algún local y se rescindiera el contrato hay que comunicarlo a Hacienda en la mayor brevedad posible para así evitar sanciones por presentación fuera de plazo.**

NOTA IMPORTANTE: Recordaros que el **último día para legalizar los libros oficiales** de contabilidad en el Registro Mercantil es el día **30 de abril de 2019.**

Si estáis interesados en **legalizar los libros en plazo debéis enviarnos un balance de sumas y saldos a nivel 3 y a fecha 31.12.18** para poder ultimar el beneficio y remitiros los últimos asientos para el cierre. **El balance tiene que estar aquí en la asesoría antes del día 15.04.18 para poder cumplir los plazos de presentación.**